

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2020-00090-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía** instaurado por el **Banco Agrario de Colombia S. A.** en contra de **José Hernando Marín Galvis**, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte demandada por haber salido vencida en el presente proceso, ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas, 31 de enero de 2022.

  
ROGELIO GOMEZ GRAJALES  
SECRETARIO

**Auto Sustanciación**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**ARANZAZU – CALDAS**

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO Ejecutivo Mínima Cuantía  
DEMANDANTE Banco Agrario de Colombia S. A.  
DEMANDADO: José Hernando Marín Galvis  
RADICADO 2020-00090-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que ese efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 1.018.205,00 Cte. (Art. 5 Nral. 4. Acuerdo 10554 de 2016.).

**CUMPLASE:**

  
RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN  
JUEZ

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2020-00090-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.018.205.00
Otros gastos acreditados secretaría del Juzgado		
Valor porte correo notificación	\$	
Valor Registro	\$	37.500,00
TOTAL	\$	1.055.705.00

SON: UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.055.705,00) M. Cte.

Aranzazu Caldas, 31 enero de 2022

  
ROGELIO GOMEZ GRAJALES  
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2020-00090-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**ARANZAZU – CALDAS**

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO Ejecutivo Mínima Cuantía  
DEMANDANTE Banco Agrario de Colombia S. A.  
DEMANDADO: José Hernando Marín Galvis  
RADICADO 2020- 00090-00

Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACION conforme al numeral 1 de la misma norma.

No obstante lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

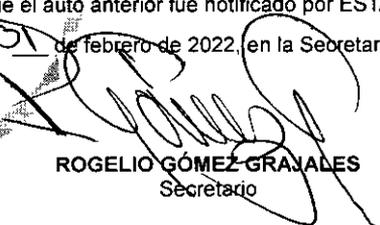
NOTIFIQUESE:

  
RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN  
J u e z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARANZAZU CALDAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 04

Fijado hoy 01 de febrero de 2022, en la Secretaría del juzgado.  
Hora 8:00 a.m.

  
ROGELIO GÓMEZ GRAJALES  
Secretario

